

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

RESOLUCIÓN de 12 noviembre de 2024, de concesión derivada de las ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, convocadas por el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell.

Antecedentes de hecho

Primero. Mediante el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (DOGV 9974 bis, 04.11.2024).

Segundo. Mediante la Resolución del director de la AVSRE de fecha 6 de noviembre de 2024, se autorizó una retención de crédito por importe de 60.000.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107000000GE00000 G.221B00.48001 del presupuesto de gastos de la AVSRE, líneas de subvención de concesión directa 168.1.c), con código S1890.

Tercero. Visto los expedientes listados en el anexo, tramitados por la Subdirección General de Emergencias tramitado como consecuencia de la solicitud de subvención destinada a ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas.

Cuarto. Visto que de la información que obra en poder de la Subdirección General de Emergencias se desprende que las personas listadas en el anexo cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las ayudas previstas en el Decreto 163/2024.

Quinto. Visto que se ha realizado la valoración de las solicitudes y existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la valoración de las solicitudes de este programa de ayudas.

Sexto. Vista la propuesta de resolución de concesión emitida por el director de la AVSRE.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que regula las subvenciones de concesión directa.

Segundo. La Orden 18/2023, de 28 de diciembre, de 2023, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable de la Generalitat Valenciana en el ámbito del sistema NEFIS.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.h) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVSRE, que atribuye a la persona titular de la Dirección de la AVSRE la gestión económica y presupuestaria del presupuesto de la AVSRE,

RESUELVO

Único

Conceder a las personas listadas en el anexo una subvención individual por importe de 6.000,00 €, derivada del Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, con cargo a la aplicación presupuestaria 107000000GE00000 G.221B00.48001 del presupuesto de gastos de la AVSRE, líneas de subvención de concesión directa 168.1.c) con código S1890.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en



los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o deba entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

València, 12 de noviembre de 2024

Salomé Pradas Ten
Presidenta



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

ANEXO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEDIDO
44-21C	CERDAN MUÑOZ VANESSA	6.000,00 €
53-73X	GIMÉNEZ IBOR ANA	6.000,00 €
20-68Z	ADAM GIMENEZ ANGELA	6.000,00 €
22-36P	FERNANDEZ ABRIL FRANCISCO	6.000,00 €
23-86C	MORALES GARCIA MICHELL	6.000,00 €
20-75P	FERRÚS CLIMENT SALVADOR	6.000,00 €
73-29Q	CUBELLS SANJUAN VICENTE JAVIER	6.000,00 €
48-04J	BALLESTER MARTINEZ JONATAN	6.000,00 €
22-88Z	GARCÍA MARTINEZ MONTSERRAT	6.000,00 €
53-43V	VÁZQUEZ LÓPEZ LORENA	6.000,00 €
29-28Z	GOMEZ CEBRIAN CARMEN	6.000,00 €
25-15M	RAGA LORENTE MARIA JOSE	6.000,00 €
51-46W	SERRANO LOZANO CARLOS	6.000,00 €
24-21D	MOCHOLI TORMO SONIA	6.000,00 €
73-10F	VALLES VALLES ORETO	6.000,00 €
20-47W	GOMEZ ABAD ANDRES JOSE	6.000,00 €
73-90P	HURTADO TALENS JUAN DANIEL	6.000,00 €
52-05P	DONAT CASTELL JOSE VICENTE	6.000,00 €
20-25Y	ALEMANY BOSCH CONCEPCIÓN	6.000,00 €
25-37C	TUREGANO DIAZ MARIA JOSE	6.000,00 €
44-91Y	VICENTE MIRALLES DIANA	6.000,00 €
25-65W	CHAMORRO FERNÁNDEZ MARÍA DE LA MONTAÑA	6.000,00 €
Y6-69C	CSIBA BETTI KATA	6.000,00 €
19-18X	MIRA ESTEBAN MILAGROS	6.000,00 €
Y1-72N	CORDOBA ZABALA YAISA	6.000,00 €
24-08E	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO VICENTE	6.000,00 €
07-83C	ANGEL GONZALEZ TENORIO	6.000,00 €
52-25H	MORELLA RAMIREZ VERONICA GEMMA	6.000,00 €
52-78K	BENEYTO PRIMO JOSÉ ENRIQUE	6.000,00 €
53-43X	RUIZ MATEOS ARANTXA	6.000,00 €
34-45D	COSTA MUÑOZ JOSE MANUEL	6.000,00 €
50-99E	MORAN MANJON MIGUEL	6.000,00 €
29-39S	ORTEGA MARTINEZ NEUS	6.000,00 €
22-99E	TAMARIT CAPELLA GIOVANNA	6.000,00 €
73-97L	BARBERA CERVERO MIGUEL	6.000,00 €
20-51Y	ROMERO IBAÑEZ ITZIAR	6.000,00 €
22-91Y	FERNANDEZ SIURANA JUAN CARLOS	6.000,00 €
44-61S	GARCIA FERRANDIS MANUEL JESÚS	6.000,00 €
22-57M	GRAU SANCHEZ OLGA	6.000,00 €
20-00P	CAMARASA FAYOS JOSEP	6.000,00 €
53-71L	SELMA BLANCH CARLA	6.000,00 €
85-29L	CASTAÑEDA GOMEZ JUAN MIGUEL	6.000,00 €
71-36Y	RODRIGUEZ ANDRES DAVID	6.000,00 €



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEDIDO
20■■■■77F	GARCIA DIEZ JAVIER	6.000,00 €
20■■■■91P	TORRES AGUILERA FRANCISCO	6.000,00 €
22■■■■80R	DONDERIS JORDAN JOSE	6.000,00 €
52■■■■62A	GARCIA-MELGARES TRIVIÑO JOSE	6.000,00 €
22■■■■06F	CABALLER GARRIDO RUBÉN	6.000,00 €
TOTAL		288.000,00 €